Propios y Arv.

Año de 1819.

Año de 1812. Nº 8

Sobre que los Capitulares del año de 1812. den las Cuentas delas Cantidades que dispusieron delos Propios y Arbitrios

Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

Pedro Sanchez de Moya Ess.no del Rey Nro S.or en todas sus Cortes Reynos, y Señorios Publico, y del Numero Perpetuo de esta Ciudad, y de la Junta de Propios, y arv.os de ella =

Certifico y doy fee: Como por el S.or Yntend.te Gen.l de todas rentas de esta Prov.a con fha cinco de Marzo del corriente año, se expidio orn. al S.or Presidente y Junta de Propios presentadas en la Contaduria Pral. de esta Prov.a por D.n Manuel Garcia Valberde y su Mayordomia de los años de mil ochoz. [illegible] hasta el trece inclusive que el Ayuntam.to y municipalidad de esta Ciudad manejaron Crecidos Caudales de los Productos de dhos efectos en la expresada Epoca dispusiese dho S.or con la Junta que preside q.e en el termino de ocho dias de como se les hiciese la intimacion rindiesen cuentas con cargo, y data expresiba, y justificada cada Corporacion, en su respectivo año y las remitiera sin menor dilacion, con informe de la Junta la misma que fue cumplimentada p.r la Junta en decreto de siete de Marzo ultimo mandando librar mandam.to pusiese testimonio en su cinta relacion

delos delos individuos que fueron en los años desde el de mil ochoz.s nueve hasta el de trece inclusive expresandolo con toda claridad y distincion: Que Yo pusiese relacion delas cantidades que resultasen p.r las cuentas del Mayordomo que fue D.n Manuel Garcia Valverde, y notas q.e hubiese en ellas. En su cumplimiento se libro el citado mandam.to que se puso la citada relacion por la que consta las partidas que corresponden á el año de mil ochoz.s y doce que copiadas ala letra dicen del tenor siguiente

Cuentas de 1812.

N.o 1.o

El producto delos Quintos de rastrojera del año de 1812 que comprende esta cuenta corrió á cargo su cobranza dela Justicia y Ayuntam.to que hubo en el sin que me permitieron cobrar cosa alguna de ellos

Otra

El Producto del fielato mayor de carnecerias que son los menudos corrió á cargo tambien del Ayuntam.to y su cobranza se hizo por Josef Garcia Portero de dho Ayuntamiento

desde 1º de Diciembre de 1811 hasta
fin de Mayo de 1812=

Nº 10 Debe por cargo 2500 P.s que dió
cuenta mi dha encargado D.n Pedro
Martinez de la Sanidad empleado
como Alcalde de Comod.a y Pro-
tual ocupación de esta Cuenta sin
que haya Dia haya podido lo-
grar con alguno ni Documento
que acredite en alguna forma
que ambos sean por grande de ha-
negado en pago por dar se le
estan debiendo de los Sueldos que
tiene devengados como Medico Pro-
tor de esta Ciudad -- - - -



Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

responder de su distribucion al Ayuntamto que entonces era y esta a la Junta de Provs de esta Ciudad — 6474.

Nº 14 Ydem son data 3666 rs y 24 mrs en que tengo entregados a Josef Barran como Comisionado tambien por el mismo Ayuntamto para el Suministro de carne patatas, cebada, a las mismas tropas como resulta de las tres libranzas que tambien acompañan con el numº 10 aciendo tambien presto a los efectos que combengan como los recibos entregados por la tropa los reservara dho Comisionado a los Capitulares que estan entonces de dha cantidad — 3666.2

Nº 15 Ydem son data 2500 rs q. tengo entregados a Dn Pedro Sarachaga para el Suministro de Utensilios y Patatas a las mismas tropas

Sello de oficio 4 mrs. — Año de 1819.

como consta de las 4 libranzas que acompaña igualmte. con el numero 11 haciendo tambien presente como los recivos de su distribucion en poder de dho. Comisionado ó el Ayuntamiento ..... 2500 ....

N.º 16. Ydem son data 886 r.s y 12 mrs. q.e tengo entregados á Josef Sendarrubias mayor como Comisionado que fue de dho. Ayuntamto. en el propio año de esta Cuenta para el Suministro de menestra y utensilios á las mismas tropas como tambien resulta de las 3 libranzas que igualmte. acompañan con el num.º 12. manifestando como los recivos de su distribucion obrarán en su poder ó en el Ayuntamiento ..... 886 ... 12 ...

N.º 17 Ydem son data 200 r.s de vn. que tengo entregados á Salvador Madrid Comisionado que fue tambien de dho. Ayuntamto. para el Suministro de utensilios á las mismas tropas como consta de la libranza que acompaña con el num.º 13 exponiendo que por quanto ha fallecido es regular obrar en el

Ayuntamiento ..... 200

N.º 18 Ydem son data 3241 r.s y 24 mrs. a que ascienden las 213 @ de Patatas que recibio Juan Josef Rodriguez Comisionado tambien por el Ayuntam.to el dinero que efectivo le entregue y las 156 Cargas de Agua que suministró a las mismas tropas como se acredita de los 9 recibos y 4 libramientos que acompañan con el num.º 14 haciendo tambien pres.te como los recibos de su distribucion los tendrá el mismo ó existirán en el Ayuntamiento ..... 3241 - 24

N.º 19 Ydem son data 4998 r.s valor de 47 fan.s de trigo que tengo entregados a los Panaderos de esta Ciudad y resultan de las 8 libranzas que acompañan con el num.º 15 y en el año de esta Cuenta para cocerlas y suministrar las rac.es de Pan á las tropas Españolas, manifestando tambien que los recibos de su distribucion obrarán en el Ayuntam.to ó en el Comisionado que este nombrare para ellos las 39 fan.s á 106 y las 8 restantes á 108 restantes ..... 4998

N.º 20 Ydem son data 100 r.s que tengo pagados a Juan Lano por el tocino que entregó para raciones á las tropas Españolas

como consta de la Libranza que acompa
ña con el num.º 16 y cuyas Libranzas
obraran en el Ayuntamiento ..... 100

N.º 21 Ydem son Data 449 r.s v.n que tengo paga
dos à Manuel Carpio vecino de Monto
ro por valor de 4 @, y 4 libras de aceyte
que vendio para el Suministro de las
tropas Españolas como resulta de la
libranza que acompaña con el num.º 17
haciendo tambien presente que los reci
bos de su distribucion obraran en el
Ayuntam.to ..... 449

N.º 26 Ydem son Data 432 r.s y 12 mrs. q.e tengo
entregados al Comisional D.n Juan de
Plaza por valor de la Comida que se
corrió para los S.res de la Junta que fue
de esta Prov.a como consta de la libranza
que acompaña con el num.º 22 ..... 432 12

N.º 27 Ydem son Data 120 r.s que tengo entrega
dos à Josef Garcia para el plato que se
regaló à Cab.ro oficial Ynglés y algu
nos Vensillos à la tropa como consta
del Libram.to que acompaña con el nu
mero 23 ..... 120

N.º 58 Ydem son Data 290 r.s que tube q.e pagar
à Alfonso Lorente por valor de una
burra que se vendió en Almoneda
publica por decirse en la libranza
que acompaña con el num.º 51 haberse



Sello de oficio 4 mrs. — Año de 1819.

Consumido esta Cantidad de Suministros que hicieron á las tropas Españolas haciendose presente que los recibos de su Ymbersion no obran en mi poder ni se el paradero de ellos ..... 290

Nº 67 Ydem tomo data 622 rs. y 29 mrs. que cobró el Ayuntamto. de esta Ciudad en el año de 1812 de Dn. Angel Enriquez del importe de los Pastos de Ymbernadero de la Dehesa de la Malaga y el que dará razon por el recibo que conserbe de quien lo recibió y fines para que fueron destinados ..... 622..29

Del mismo Expediente y Testimonio que en el obra, dado por Diego Gil Almansa Esno. interino de Ayuntamiento, con fha treinta de Marzo de el Corriente año, resulta fueron Yndebidos del Ayuntamiento de esta Ciudad los siguientes

Dn. Jose Angel Gonzalez } Alc. Constitucionales
Dn. Ramon Muñiz ... }

Dn. Juan de Plaza ..... }
Dn. Jose Ygalgo ..... }
Dn. Franco. Calero ..... } Regidores
Dn. Juan Salcedo ..... }
Dn. Franco. Dabila ..... }
Dn. Jose Sendarrubios y Baquero }

Sello de oficio 4 mrs. — Año de 1819.



Dn. Miguel Recio
Dn. Antonio Noguera
Dn. Albaro Maldonado
Dn. Antonio Sabariegos
Dn. Manuel Nuñez de Arenas } Regidores

Dn. Antonio Buro
Dn. Pedro Patiño } Procurs. Sindicos

Asi resulta del citado Testimonio a q. me remito. Habiendose remitido el Expediente General al Señor Intendente lo debolbio ala Junta de Propios y Arbitrios con orden de diez del Corriente, q. el particular q. corresponde con el del Decreto de la misma de quince de dicho mes ala letra dicen asi

Particular dela orden { Queda nota suficiente enla Contaduria Principal de Propios y Arbitrios del Expediente de Cuentas por los Capitulares que manejaron Caudales delos de esta Ciudad desde el año de mil ochoz. nueve, hasta el de trece inclusive, principiado a instruir a virtud de mi orden de cinco de Marzo anterior; y que me remite V.S. con oficio de seis del actual ad efectum videndi a consequencia dela q. le comunique en doce de Agosto anterior, sele devuelbo adjunto

con encargo de que lo progrese con arreglo
a derecho, con la mayor celeridad, como interesa la urgencia de poner en claro este negocio,
y para que se verifique con la debida claridad,
orden y metodo formara V.S. otros tantos
Expedientes como son los años en descubierto,
a fin de q.e los respectivos Capitulares, den
salida alos Cargos q.e les resultan ——

Particular del Decreto — Dada cuenta en Junta dela anterior
orden, se acordo su Cumplimiento, y q.e se
formen tantos Expedientes como años
con Testimonio en cada uno delo respectivo
a el, y fee de mandarse activar p.r la an-
terior orden ——

Lo Relacionado mas largamente consta del Expediente
citado, y lo copiado concuerda con los originales
que en el quedan y p.r ahora en poder mio
a cuyo cargo se hallan los papeles dela Junta
de Propios y Arbitrios a que me remito.
Y para que conste en Cumplim.to delo mandado
doy el presente q.e signo y firmo en Ciudad R.
a diez y ocho de Sep.e de mil ochoz.s diez y
nueve — tiene Cinco p.s

Pedro Sanchez
de Lloyo

Decreto — Con respecto a lo que se previene

el Sr. Intend.te en su orden de diez de
Septiembre comprendida el particular
q.e comprende a este Exped.te; hagase saber
a los Individuos que fueron del Ayunta-
miento en el año de mil ochoz.s doce
y resultan de dho documento, que en el
termino preciso y perentorio de quin-
ce dias presenten en esta Junta las
cuentas de los Caudales que dispusie-
ron de los Fondos Publicos en el mismo
año, con apercibim.to de que no lo hacien-
do se procederá a lo que haya lugar.
Asi lo acordaron y firmaron los Señores
Presid.te y Vocales de la Junta de Propios
y Arbitrios de esta Ciudad de Ciudad R.l
a catorce de octubre de mil ochocientos
diez y nueve.

Ante mi Lic.do Diaz — Aguirre — Casado

Ante mi
Pedro Sanchez
de Moya

N.on En Ciud. R.l en diez y ocho de Octubre de dho
año, Yo el Esno. notifique el Decreto antecedente



Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

Dn. Juan de Mara en su Persona doy fee

Moya

Otra - En Ciud. Rl. en el mismo dia, mes y año, Yo el Esno. notifique el Decreto antzte. à Dn. Franco. Garcia Calero en su Persona doy fee=

Moya

Otra - En Ciud. Rl. en el mismo dia, mes y año Yo el Esno. notifique el Decreto antzte. à D. Miguel Recio en su Persona doy fee

Moya

Otra - En Ciud. Rl. en veinte y dos de Octe. del mismo año, Yo el Esno. notifiqe. el Decreto y orn. antzta. à D. Angel Enrriqz. en su Persona en que doy fee=

Moya

Otra - En Ciud. Rl. en dho dia mes y año, Yo el Esno. notifique el Decreto y orn. precedente à D. Josef Sendarrubias en su Persona doy fee=

Moya

Otra - En Ciud. Rl. en el mismo dia mes y año, Yo el Esno. notifique el Decreto y



Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

Orn antz.te à Antonio Sabariegos en su Persona doy fee=

Moya

Otra – En Ciud. Rl. en treinta de Oct.e de dho año, Yo el Esno. notifique el Decreto y orn antz.te à Manuel Nuñez de Arenas en su Persona doy fee=

Moya

Otra – En Ciud. Rl. en el mismo dia mes y año, Yo el Esno. notifique el decreto y orn antz.te à D. Juan de Salcedo en su Persona doy fee=

Moya

Otra – En Ciud. Rl. en el mismo dia, mes y año, Yo el Esno. notifique el Decreto y orn antz.te à D. Fran.co Davila en su Persona doy fee=

Moya

Otra – En Ciud. Rl. en dos de Nov.e de dho año, Yo el Esno. notifique la orn y Decreto antz.te à D. Josef Ydalgo en su Persona doy fee=

Moya

Nov.ri — En Ciu.d R.l en nueve de Nov.e de dho año, Yo el Es.no notifique la orn y Decreto antez.te à Antonio Noguera en su Persona doy fe = Moyal

Otra — En Ciu.d R.l en doce de Nov.e de dho a.o Yo el Es.no notifique la orn y Decreto antecedentes à D. Pedro Patiño en su Persona doy fe — Moyal

Otra — En Ciu.d R.l en quatro de Diciem.e de dho año, Yo el Es.no notifique la orn y Decreto antez.te à D. Albaro Maldonado en su Persona doy fe = Moyal

Dilip.a — D.n Ramon Muñiz, y D. Antonio Buro han fallecido: Y para q.e Conste pongo la pres.te q.e firmo en Ciu.d R.l fha ut supra = Moyal

Decreto. Dada Cuenta de este Exped.te, y de no haver Cumplido alguno de los notificados con la dacion de Cuentas, y que muchos exponen no haver m[illegible]tejado ni entrado en su poder fondos algunos, ni librado contra ellos, buelbanse haver saver, admitiendo

doce q las respuestas, poniendolo por Dilig.ª Asi lo
mandaron y firmaron los S.res Presidente y Vocales
de la Junta de Propios y Arb.s de esta Ciu.d de Ciu.d
R.l à veinte y quatro de Diciem.e de mil ochocientos
M dies y nueve=

Aguirre